

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, de la Sra. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, relativa a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento para el año 2024, con Código Seguro de verificación (CSV): 40DE 365B 49C1 CA78 8C51, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y SALUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Incoado expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2024.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Visto el informe favorable, emitido por los Departamentos de Secretaría General, Intervención y RR.HH. General, que obra en el expediente.

Habida cuenta que la propuesta ha sido objeto de negociación con la representación sindical.

A la vista de todo lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Puente Genil con el número de plazas de personal funcionario y laboral que figura en los cuadros I y II, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C49C 39F2 3B24 156F 2366



C49C39F23B24156F2366

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023) y con reserva del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía

I. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	Reserv. Discapac.
C	C2	Admón. General/Auxiliar	Auxiliar de Admón. General	3	1
A	A2	Administración Especial/Subescala Técnica	Ingeniero Técnico Industrial	1	-
A	A2	Administración Especial/Subescala Serv. Especiales	Inspector Policía Local	1	
C	C1	Administración Especial/Subescala Serv. Especiales	Oficial Policía Local *	1	
C	C1	Administración Especial/Subescala Serv. Especiales	Policía Local	3	-

***Mediante promoción interna**

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PLAZA	Nº VAC.
MONITOR DEPORTIVO	1
PEON	2

SEGUNDO.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía según lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C49C 39F2 3B24 156F 2366



C49C39F23B24156F2366

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, dándose cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

PUNTO SEGUNDO.- 2.- PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES. ÁREA DE INFORMÁTICA

Visto el informe del Sr. Coordinador de Informática accidental con Código Seguro de verificación (CSV): 186C 6AB3 60F8 B58A 56EF, que es del siguiente tenor literal:

“**Asunto:** CONVENIO DE PRACTICAS CON LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, AREA DE INFORMÁTICA.

El alumno que estaba interesado en realizar las prácticas del Grado de ingeniería informática en el Ayuntamiento de Puente Genil desde el 1 de julio al 15 de septiembre finalmente ha optado por realizar las prácticas en otra empresa.

Por este motivo, consideramos desde el departamento de Informática que no es necesario continuar el expediente de anexo de las prácticas de este alumno con el Ayuntamiento de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó retirar el asunto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

C49C 39F2 3B24 156F 2366



C49C39F23B24156F2366

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024